



La prescripción y la caducidad en derecho civil

Julia Bañales Troncoso y José María Martínez Solís. Abogados. Montero-Aramburu Abogados

Resulta innegable la influencia del tiempo en el mundo del Derecho, tanto objetivo como subjetivo. El transcurso del tiempo unido a la inacción del titular del derecho subjetivo, puede producir la extinción de la relación jurídica, del derecho o de la acción para ejercerlo (prescripción extintiva o prescripción propiamente dicha; caducidad). Pero el transcurso del tiempo, unido a la existencia de una relación jurídica defectuosa en sus orígenes, también puede provocar la consolidación de esa relación jurídica y del derecho subjetivo a favor del titular de la misma (prescripción adquisitiva o usucapión).

Existen diversas teorías sobre el fundamento de la prescripción que pueden clasificarse en dos grupos: aquellas que ponen el fundamento de la prescripción en el abandono o renuncia que la inacción del titular de un derecho parece implicar (teorías subjetivistas), y aquellas otras que lo fundan en razones de necesidad y utilidad social y en beneficio de la seguridad jurídica (teorías objetivistas).

En el Título XVIII del Libro IV del Código Civil se regula tanto la prescripción extintiva como la prescripción adquisitiva o usucapión. El artículo 1.930 del C.C., primero del citado Título, se refiere al contenido de ambos tipos de prescripción, la adquisitiva o usucapión, como modo de adquirir el ...